



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATOS DE INTERINIDAD, DE VARIAS PLAZAS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto las contrataciones de las plazas que se relacionan en los Anexos, mediante contrato laboral de interinidad, a jornada completa y hasta su cobertura definitiva mediante los procedimientos correspondientes reglamentarios, al amparo de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable. El contrato de interinidad laboral se extinguirá cuando se provea definitivamente las plazas correspondientes, que conllevara automáticamente la extinción de la relación laboral de interinidad.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión del título correspondiente según el Anexo respectivo, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528

Fecha: 11/06/2020

Hora: 10:07





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

Ministerio competente.

g) Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

h) Demás requisitos específicos que se establezcan en los correspondientes Anexos.

En relación al acceso a personas con discapacidad:

- Las personas con discapacidad que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación, conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.
- Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores, así como los méritos alegados en la fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y la toma de posesión.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo habrán de presentar solicitud en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, así como en la página Web del Ayuntamiento www.bollullospardelcondado.es donde solicitará su admisión al procedimiento de selección. Igualmente, podrán solicitarse la participación en el proceso selectivo mediante instancia general, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Copia simple del DNI.
- Copia simple de la titulación exigida.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que proceda según la plaza a la que opte y que figura en los Anexos correspondientes, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento (BOP de Huelva número 76 de 23 de abril de 2019). El pago

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20200213528
	RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52	Fecha: 11/06/2020 Hora: 10:07





ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado con IBAN **ES32 0049 1967 0823 1000 1941** del Banco Santander, S.A., en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta.

- Así, como de todos aquellos méritos que desee alegar, conforme lo establecido en las bases presentes.

En el caso de que la persona con discapacidad solicite una adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas o ejercicios, deberá presentar original o copia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad, en el que se acredite de forma fehaciente las causas permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la solicitud o instancia de participación, resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes, para la acreditación de los requisitos exigidos y méritos señalados.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de subsanación indicado en el anuncio provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de lo establecido en lo que respecta a la presentación en tiempo y forma de los documentos originales o fehacientes de los requisitos alegados y presentados inicialmente, al objeto de su cotejo y compulsas.

Cuando se presenten las solicitudes o instancias en las Oficinas de Correos o a través de otra Administración Pública, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas en dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezca con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación. Los interesados que utilicen estas modalidades de presentación estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento, mediante correo electrónico a la dirección: registro.general@bollullosdelcondado.es, que han optado por alguna de estas modalidades presentación (Correos ó AAPP), adjuntando la copia sellada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía o Concejal Delegado dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión, tal y como establece el artículo 68.1) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de Alcaldía o Concejal Delegado se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el lugar, fecha y hora del primer ejercicio, con una antelación al menos de 5 días naturales al de su celebración, así como se indicara en la resolución la composición del Tribunal. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través de la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. Los sucesivos anuncios, al tratarse de actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva, serán objeto de publicación a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bollullos del Condado y página web del Ayuntamiento como lugar donde se efectuará las sucesivas publicaciones.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528

Fecha: 11/06/2020

Hora: 10:07





ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

El llamamiento para posteriores ejercicios, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deban conocer el aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se hará mediante publicación en el Tablón de Anuncios y pagina web del Ayuntamiento, estando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, que será nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia o la persona competente en quien delegue. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal.

El Tribunal de Selección, estará constituida por un cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto:

- Presidente: Uno, a propuesta de la Alcaldía.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres, a propuesta de la Alcaldía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente y al secretario. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el Tribunal, cuya actuación se registrará por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Tribunal deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Los miembros del Tribunal de Selección percibirán las indemnizaciones por razón del servicio recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, según la categoría del puesto.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528

Fecha: 11/06/2020

Hora: 10:07





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

SEXTA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

La fase de CONCURSO no tendrá carácter eliminatorio. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los meritos indicados en ese apartado, vida laboral y contratos de trabajo. En el caso de servicios prestados en las Administraciones Públicas, la experiencia se acreditará mediante certificación del órgano competente. Para acreditar los servicios prestados en este Ayuntamiento o en la empresa municipal Bubulca, S.A., se aportarán de oficio por el Departamento de Recursos Humanos.

En todos los casos anteriores habrá que aportar, además, el informe de vida laboral.

En caso que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si el puesto no se considera similar o no consta la duración de la jornada, no se podrá valorar este mérito. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el Tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten con referencia a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Para puntuar ó valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias simples de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 10 puntos:

Experiencia profesional:

- ✓ Por cada mes de trabajo igual a la plaza a la que se opta, en un Ayuntamiento: 0,20 puntos.
- ✓ Por cada mes de trabajo igual a la plaza a la que se opta, en una Administración Pública: 0,15 puntos.
- ✓ Por cada mes de trabajo igual a la plaza a la que se opta, en una empresa privada: 0,10 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 4,5 puntos.

Formación Complementaria:

Por cada curso de formación realizado que guarde relación con el puesto objeto de convocatoria:

- ✓ De 0 a 10 horas de duración: 0,05 puntos
- ✓ De 11 a 20 horas de duración: 0,10 puntos

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528
Fecha: 11/06/2020
Hora: 10:07





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

- ✓ De 21 a 50 horas de duración: 0,20 puntos.
- ✓ Más de 50 horas de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 3,5 puntos

Formación Académica:

Por poseer titulación académica, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de punto, en la forma siguiente:

- ✓ Título de Grado, Licenciado Universitario o equivalente: 1,50 puntos.
- ✓ Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 1,00 puntos.
- ✓ Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, Técnico o equivalente: 0,50 puntos.
- ✓ Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,20 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

La falsedad de la documentación que se hace constar comportará la anulación de todos los puntos obtenidos en la fase de concurso por servicios prestados, por lo que el Tribunal efectuará su propuesta definitiva de acuerdo con esta circunstancia.

Fase de Oposición

La fase de oposición será posterior a la del concurso. Consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes sobre las materias relacionadas en los Anexos a estas bases.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal de Selección. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal relacionadas con el Temario Común que se determina en los Anexos a esta convocatoria. Las preguntas mal contestadas no restarán puntos. Para la realización de la prueba los aspirantes dispondrán de 40 minutos como máximo. La nota obtenida vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{nº de aciertos}}{20} \times 10$$

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528
Fecha: 11/06/2020
Hora: 10:07





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

Esta prueba será valorada con un total de 10 puntos, y se exige para superarla obtener, al menos, 5 puntos, quedando eliminados aquellos candidatos que no la superen.

Segundo: Consistirá en la realización de una prueba práctica durante el período de tiempo que determine el Tribunal de Selección, relacionado con el Temario Específico que se determina en los Anexos a esta convocatoria.

Esta prueba será valorada con un total de 10 puntos, y se exige para superarla obtener, al menos, 5 puntos, quedando eliminados aquellos candidatos que no la superen.

Puntuación Final:

La puntuación final de la selección se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Concluidas las pruebas, el Tribunal de Selección hará pública, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento www.bollullospardelcondado.es, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, proponiendo como candidato/a seleccionado/a el/la que haya obtenido la mejor puntuación final, formando el resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo una bolsa de empleo que será ordenada por puntuación obtenida y cuyos integrantes serán llamados por orden de puntuación, a fin de cubrir las bajas laborales, permisos, renuncias o situaciones similares del aspirante seleccionado en la presente convocatoria, así como para sustitución transitoria de su titular, ejecución de programas de carácter temporal o en caso de precisarse por exceso o acumulación de tareas. Esta bolsa tendrá como límite temporal, en todo caso, la cobertura definitiva de las plazas objeto de esta convocatoria.

El Tribunal de Selección no podrá proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocada. Seguidamente el Tribunal de Selección ELEVARÁ LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA, junto con el acta de la sesión, a la Alcaldía quien nombrará el/la aspirante con mayor puntuación final obtenida, de cumplimiento a lo dispuesto en la Base siguiente.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá la contratación del aspirante que haya superado la fase de oposición, tras valoración de la fase de concurso.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá contratar al aspirante propuesto. El contrato mencionado se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, debiendo éste tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528
Fecha: 11/06/2020
Hora: 10:07





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

OCTAVA.- INCOMPATIBILIDADES

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA.- RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, o directamente el recurso contencioso administrativo, el cual se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad; la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y demás disposiciones que sean de aplicación.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa de que:

- ✓ El responsable del tratamiento de sus datos personales será el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado. Dirección Postal: Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 1. 21710 (Huelva). Teléfono: 959412094. Fax: 959411391.
- ✓ Que la finalidad en que se tratan sus datos tratamos sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- ✓ Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528
Fecha: 11/06/2020
Hora: 10:07





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

- ✓ Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.
- ✓ Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- ✓ Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare.
- ✓ Que cualquier persona tiene derecho en relación con los datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas derecho a obtener información interesadas tienen a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto derecho a acceder del tratamiento.
- ✓ Asimismo, tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de derecho de rectificación nombre, etc.)
- ✓ Los interesados deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento, tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.
- ✓ Los interesados podrán ejercer el (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD. derecho de supresión
- ✓ El afectado puede ejercer el al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la derecho a obtener información excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa.
- ✓ El interesado tendrá a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos derecho a la portabilidad a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.
- ✓ Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- ✓ Los interesados podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Peón Polivalente
Código RPT: G0302
Número de puestos: 1
Subgrupo: Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E)
Titulación exigida: Certificado de escolaridad
Derechos de Examen: 10,00 €
Requisitos específicos:

- ✓ Estar en posesión del permiso de conducción B

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528
Fecha: 11/06/2020
Hora: 10:07





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

Funciones del puesto de trabajo:

- ✓ Colaborar con los oficiales en la realización de las tareas.
- ✓ Realizar tareas de todo tipo, tales como: desatasco de tuberías y sumideros, poda, reparación de calles, etc.
- ✓ Colaborar en la preparación y realización de tareas por la celebración de actos, fiestas y eventos: traslado y recogida de enseres, colocación de luminarias y señales de tráfico, montaje de escenarios, etc.
- ✓ Colaborar en el mantenimiento del alumbrado y electricidad en edificios e instalaciones municipales.
- ✓ Realizar labores de albañilería: hacer arquetas, colocar bolardos, reparar aceras, hormigonar, etc.
- ✓ Conducir vehículos municipales: coches (carnet B).
- ✓ Prestar ayuda y colaboración en caso de incendio.
- ✓ Pintura de edificios, estancias, aparcamiento municipales y otras instalaciones.
- ✓ Mantenimiento en zonas deportivas.

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- El municipio. La organización municipal. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno.

Tema 3.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto de la ley. Ámbito de aplicación. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 4.- Pintura: Conocimientos generales. Manejo y mantenimiento de útiles y productos.

Tema 5.- Albañilería: tareas relacionadas por el peón. Útiles y herramientas manuales: uso, limpieza, cuidado y mantenimiento. Aglomerantes (yeso, cemento, cal: definición). Áridos, ladrillos: definición y tipos. Aglomerados (morteros simples, hormigones en masa y hormigones armados).

Tema 6.- Fontanería: Conceptos generales. Principales trabajos de fontanería. Conocimiento de la tipología, manejo y mantenimiento de herramientas, útiles, materiales.

Tema 7.- Electricidad: Conceptos generales. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Interpretación de símbolos.

Tema 8.- Carpintería: Conceptos generales. Tareas básicas de carpintería. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

Tema 9.- Montaje de estructuras, mecánica general básica, conocimientos básicos de soldadura. Útiles, herramientas y operaciones sencillas relacionadas. Manejo y mantenimiento básico de pequeña maquinaria de construcción (generadores, hormigoneras, compresores, herramienta eléctrica).

Tema 10.- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo. Conocimientos sobre medidas de seguridad en el trabajo con máquinas, en el trabajo, en la calle y la señalización en el trabajo.

ANEXO II

Denominación de la plaza: Conserje-Mantenedor

Código RPT: I0107

Número de puestos: 1

Subgrupo: Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E)

Titulación exigida: Certificado de escolaridad

Derechos de Examen: 10,00 €

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528
Fecha: 11/06/2020
Hora: 10:07





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

Requisitos específicos:

- ✓ Estar en posesión del permiso de conducción B

Funciones del puesto de trabajo:

- ✓ Vigilancia de las Dependencia a la que pertenecen, controlando las entradas y salidas de personas y el buen uso de las instalaciones de la misma. Colaboración en el mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana en la Dependencia.
- ✓ Traslado entre Dependencias o a personas de documentación, mensajes, correspondencia, etc.
- ✓ Atención e información al público, directamente o por teléfono, resolviendo las incidencias que surjan. Actualización del tablón de anuncios.
- ✓ Apertura y cierre de las Dependencias, notificando a su superior las anomalías observadas.
- ✓ Traslado y colocación de mobiliario, preparación de locales y utilización de maquinaria no compleja.
- ✓ Manejo y custodia de los botiquines.
- ✓ Realización de tareas de jardinería básicas, para el mantenimiento del jardín si existe, con el adecuado decoro y conservación.
- ✓ Realización de tareas de pintura básicas para la adecuada conservación de la Dependencia.
- ✓ Realización de trabajos de carpintería básicos para el adecuado mantenimiento del mobiliario e instalaciones.
- ✓ Realización de tareas de electricidad básicas para el adecuado funcionamiento y seguridad del servicio.
- ✓ Realización de tareas de fontanería básicas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones (aseos, duchas, grifos,...).
- ✓ Realización de pequeños trabajos de albañilería, necesarios para el adecuado mantenimiento y uso de la Dependencia (pavimentos, azulejos, etc.).
- ✓ Utilización de pequeña maquinaria necesaria para la realización de las tareas que le competen, incluso el arreglo y adecuado mantenimiento de la misma cuando ello se precise.
- ✓ Tareas de apoyo en la organización de eventos y jornadas deportivas (carga, descarga, vallas, mesas, picas, carpas, etc.)

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- El municipio. La organización municipal. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno.

Tema 3.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto de la ley.

Ámbito de aplicación. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 4.- Pintura: Conocimientos generales. Manejo y mantenimiento de útiles y productos.

Tema 5.- Albañilería: tareas relacionadas por el peón. Útiles y herramientas manuales: uso, limpieza, cuidado y mantenimiento. Aglomerantes (yeso, cemento, cal: definición). Áridos, ladrillos: definición y tipos. Aglomerados (morteros simples, hormigones en masa y hormigones armados).

Tema 6.- Fontanería: Conceptos generales. Principales trabajos de fontanería. Conocimiento de la tipología, manejo y mantenimiento de herramientas, útiles, materiales.

Tema 7.- Electricidad: Conceptos generales. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Interpretación de símbolos.

Tema 8.- Carpintería: Conceptos generales. Tareas básicas de carpintería. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528
Fecha: 11/06/2020
Hora: 10:07





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

Tema 9.- Montaje de estructuras, mecánica general básica, conocimientos básicos de soldadura. Útiles, herramientas y operaciones sencillas relacionadas. Manejo y mantenimiento básico de pequeña maquinaria de construcción (generadores, hormigoneras, compresores, herramienta eléctrica).

Tema 10.- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo. Conocimientos sobre medidas de seguridad en el trabajo con máquinas, en el trabajo, en la calle y la señalización en el trabajo.

ANEXO III

Denominación de la plaza: Conductor

Código RPT: G0401

Número de puestos: 1

Subgrupo: C2

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Formación Profesional de primer grado, Graduado Escolar, Certificado de estudios primarios o equivalente.

Derechos de Examen: 20,00 €

Requisitos específicos:

- ✓ Estar en posesión de los permisos de conducción B, B+E, C, C+E, C1, C1+E, D, D+E, D1, D1+E. Asimismo tendrá que estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

Funciones del puesto de trabajo:

- ✓ Conducción de los diferentes vehículos municipales (coches, camiones, retroexcavadora, tractor, microbús, etc.)
- ✓ Apoyo a los operarios en las tareas de carga y descarga de materiales en los camiones de obra y servicios.

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2.- Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4.- El Municipio, Organización Municipal. Competencias. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 5.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Autorizaciones administrativas, Autorizaciones para conducir, Autorizaciones relativas a los vehículos. Documentación necesaria para circular con vehículos a motor.

Tema 6.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Régimen Sancionador, infracciones, sanciones y responsabilidad. El Código Penal en materia de seguridad vial. El seguro en la circulación de vehículos a motor.

Tema 7.- Reglamento General de Conductores: El permiso y la licencia de conducción, clases de permiso y condiciones de expedición, nulidad y pérdida de vigencia de las autorizaciones para conducir.

Tema 8.- El Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528
Fecha: 11/06/2020
Hora: 10:07





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

Tema 9.- El Reglamento General de Circulación: Límites de velocidad, reducción de velocidad y distancias entre los vehículos.

Tema 10.- El Reglamento General de Vehículos: Clasificación de los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos.

Tema 11.- Mecánica de vehículos: Motores, tipos y características principales. Alumbrado: tipos y características principales. Neumáticos: tipos, factores de desgaste y motivos de sustitución. Mantenimiento periódico de los vehículos.

Tema 12.- La inspección técnica de vehículos. Tipos de inspecciones. Fechas y frecuencia según los tipos de vehículos. El informe de inspección y seguimiento de los defectos.

Tema 13.- Seguridad Vial I. Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad activa y pasiva.

Tema 14.- Seguridad Vial II. Seguridad en el conductor y en la vía: factores de riesgo que influyen en la conducción. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. Distancia de frenado, tiempo de reacción. Obligaciones en caso de accidente o avería.

Tema 15.- Conducción eficiente. El consumo de combustible según el tipo de conducción y el mantenimiento del vehículo. Emisiones contaminantes de los motores.

Tema 16.- Régimen legal de los transportes por carretera: Clases de transporte. Disposiciones comunes a los transportes de mercancías y de viajeros. Disposiciones específicas del transporte de mercancías y su conducción. Disposiciones específicas del transporte de personas y su conducción. Clasificación de las autorizaciones (tarjetas). Régimen sancionador.

Tema 17.- Tacógrafos: Concepto y clases. Vehículos para los que es obligatorio el uso del tacógrafo. Tiempos máximos de conducción. Tiempos mínimos de descanso.

Tema 18.- El Parque Móvil del Ayuntamiento de Bollullos del Condado: Organización, utilización, control, el aseguramiento, impuestos de los vehículos y sanciones en materia de tráfico.

Tema 19.- El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

Tema 20.- La Igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las Administraciones Públicas. Políticas públicas de igualdad.

ANEXO IV

Denominación de la plaza: Guarda Rural

Código RPT: H0208

Número de puestos: 1

Subgrupo: C2

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar, Certificado de estudios primarios o equivalente.

Derechos de Examen: 20,00 €

Requisitos específicos:

- ✓ Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B.
- ✓ Estar en posesión de la tarjeta, en vigor, de habilitación profesional como Guarda Rural, expedida por la Dirección General de la Guardia Civil.

Funciones del puesto de trabajo:

- ✓ Vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en los caminos rurales del término municipal de Bollullos del Condado.
- ✓ Vigilancia de todas las fincas rurales del término municipal de Bollullos del Condado.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528
Fecha: 11/06/2020
Hora: 10:07





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

TEMARIO COMÚN

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
- Tema 2.- Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.
- Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 4.- El Municipio, Organización Municipal. Competencias. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local.

TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 5.- Legislación sobre vías Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- Tema 6.- Vías pecuarias.
- Tema 7.- Ley de sanidad animal.
- Tema 8.- Ley de montes.
- Tema 9.- Ley de aguas.
- Tema 10.- Seguridad privada.
- Tema 11.- Relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Tema 12.- Medios de protección y prevención.
- Tema 13.- Recogida y protección de pruebas de infracciones delictivas o administrativas.
- Tema 14.- Topografía.
- Tema 15.- Incendios forestales.
- Tema 16.- Aparatos técnicos de comunicación y orientación.
- Tema 17.- El término municipal de Bollullos Par del Condado. Principales vías pecuarias del término municipal.
- Tema 18.- Las Ordenanzas Fiscales en los caminos rurales del término municipal de Bollullos del Condado.
- Tema 19.- El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Bollullos del Condado.
- Tema 20.- La Igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las Administraciones Públicas. Políticas públicas de igualdad.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rubén Rodríguez Camacho

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, nº 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) Tlf.: 959-412094 Fax: 959-411391



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003421800R7V0S2C5H2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2020 10:06:52

DOCUMENTO: 20200213528
Fecha: 11/06/2020
Hora: 10:07

